



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0740-2026, emitida el diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., se otorgó de concesión de cuatro pares de frecuencias con polarización dual del espectro radioeléctrico para enlaces punto a punto, en la banda SHF, que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frecuencia central Tx	Frecuencia central Rx	Ancho de banda	Potencia nominal	Polaridad
1	BTS Hacienda La Nueva - BTS Hacienda Santa Clara	12,947 MHz	13,213 MHz	56 MHz	0.5 Watts	Dual
2	BTS Hacienda San Agustín - BTS San Miguel Tepezontes	12,947 MHz	13,213 MHz	56 MHz	0.5 Watts	Dual
3	BTS Costa del Sol 1- BTS La Herradura	71,625 MHz	81,625 MHz	1,000 MHz	0.1 Watts	Dual
4	BTS El Tamarindo 1- BTS Loma Larga	71,625 MHz	81,625 MHz	1,000 MHz	0.1 Watts	Dual

Dónde: MHz = MegaHertz y Dual= Horizontal y Vertical

Los cuatro pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de uso regulado comercial; de naturaleza no exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

